

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 160

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2024-00014
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	DAVID GILBERTO GOMEZ RUEDA
DEMANDADO:	1 COLPENSIONES
	2 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
	3.PORVENIR S.A.
	4 COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
	5 SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Al entrar a estudiar la presente demanda, observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMÍTASE LA DEMANDA Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por DAVID GILBERTO GOMEZ RUEDA quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por lo anteriormente expuesto.

Segundo: NOTIFÍQUESE Y CÓRRASE TRASLADO de la demanda a las accionadas por el término legal de diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia de la demanda, tal como lo ordena el Art. 74 del Código en mención.

Tercero: ADVIERTASE a las demandadas que al contestar la acción deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relaciona en el libelo de la demanda.

Cuarto: INFORMESE de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, así mismo al MINISTERIO PUBLICO, para que manifiesten si intervendrán en el proceso de la referencia. (Art. 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

Quinto: RECONÓCESE PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) HERNANDO CERON MEDINA como apoderado (a) judicial del demandante señor DAVID GILBERTO GOMEZ RUEDA en los términos señalados en el poder adjunto.

La notificación a las demandadas se realizará por la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.  
Juez

Jmo

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 24 DE ENERO DE 2024

Notifico la anterior providencia en el estado No. 10

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO  
Secretaria